# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 003-2020-MPMC-J

Juanjuí, 10 de enero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES– JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:**

**VISTO:**

El Memorándum N° 04-2020-MPMC-J/ALC, de 09 de enero de 2020, suscrito por el Alcalde Provincial de Mariscal Cáceres, mediante el cual solicita proyectar acto resolutivo delegando facultades al Regidor Jack López Huamán, para la celebración de un matrimonio civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad a lo consagrado en el Artículo 4° de la Constitución Política del Perú, es deber de la comunidad y el Estado proteger a la familia y promover el matrimonio como institutos naturales y fundamentales de la sociedad, derecho que ejercen los vecinos ante las municipalidades como órgano de gobierno local;

Que, el numeral 16) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, prescribe: "Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil";

Que, el Artículo 259° del Código Civil peruano, establece sobre Celebración del matrimonio, establece: "El matrimonio se celebra en la municipalidad, públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar. El alcalde, después de leer los Artículos 287°, 288°, 289°, 290°, 418° y 419°, preguntará a cada uno de los pretendientes si persisten en su voluntad de celebrar el matrimonio y respondiendo ambos afirmativamente, extenderá el acta de casamiento, la que será firmada por el alcalde, los contrayentes y los testigos".

Que, el Artículo 260° del Código Civil, sobre Delegación de la Facultad para Celebrar el Matrimonio, establece: "El Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos. El matrimonio puede celebrase también ante el párroco o el ordinario remitirá dentro de un plazo no mayor de cuarenta y ocho horas el

certificado del matrimonio a la Oficina del registro del estado Civil respectivo"; en ese sentido, al amparo de las normas precedentes y a efectos de prever cualquier contingencia que imposibilite al Alcalde de la MPMC-J celebrar el matrimonio civil el día martes 31 de diciembre del 2019; es necesario delegar la facultad de celebrar a don JACK LÓPEZ HUAMÁN, Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° 20° numeral 6) 43) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a favor de don **JACK LOPEZ HUAMAN**, Regidor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, la facultad para celebrar el matrimonio civil de Don CIRO ALEGRÍA RUÍZ con Doña BERTHA YAHAIRA SILVA RUÍZ, a realizarse el día domingo 19 de enero de 2020, a horas 5:30 p.m., en la ciudad de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la delegación a que se refiere el artículo anterior se entiende únicamente para celebrar el matrimonio civil de las personas indicadas y se otorga sin perjuicio de las demás facultades que le corresponde a la Oficina de Registro Civil, conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL CÁCERES - JUANJUI
Abog. Victor Raúl López Escudero
ALCALDE
DNI: 41933579

*VRLE/A MPMC-J.*
*OREC*
*TTT*
*C.c.*
*G.M.*
*O.T.I.C.*
*Interesados.*
*Archivo.*